



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, 28 de marzo de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1-968/2004, donde obran las actuaciones referidas al Convenio Marco de Colaboración por suscribirse entre esta Universidad y la Universidad de Extremadura (España), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de las instituciones intervinientes.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y la Comisión de Docencia y Concursos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de marzo de 2005,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración por suscribirse entre esta Universidad y la Universidad de Extremadura (España), el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de las instituciones intervinientes, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Gustavo A. Kent
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 48

bt.

extremadura(convenio)



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-I-

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

De una parte, la *Universidad de Extremadura*, con sede en Badajoz y en Cáceres, Avda. de Elvas, s/n y Plaza de Caldereros, s/n, respectivamente, en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura (Decreto 213/2003, 26 de diciembre), con facultades suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, la *Universidad Nacional de Cuyo*, representada por su Excm. Rectora, Dra. María Victoria Gómez de Erice, según nombramiento efectuado por la Resolución N° 1/02 de la Asamblea Universitaria, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (5500) Mendoza, República Argentina.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente Convenio y,

MANIFIESTAN

1°.- Que la Universidad de Extremadura se define por su dedicación a la docencia e investigación, para lo cual resulta necesaria la colaboración de otras instituciones.

2°.- Entre sus fines se contempla el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituye su ámbito.

3°.- Que la Universidad Nacional de Cuyo está interesada en el desarrollo y aplicación a su ámbito de tecnología propia, así como contribuir a la formación de titulados universitarios en los ámbitos específicos del sector.

4°.- Que es voluntad de ambas Instituciones desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones, para lo cual:

CONVIENEN

1°.- Que los objetivos de ambas entidades, Universidad de Extremadura y Universidad Nacional de Cuyo, se centrarán en trabajos específicos en las áreas de:

a) Cooperación Educativa:



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-2-

La mejor y más completa formación de los titulados de la Universidad de Extremadura necesita del desarrollo de actividades y períodos de formación en prácticas que se añadan a la formación reglada y adquirida en aulas y laboratorios. A tal fin ambas entidades se comprometen a la colaboración en este tipo de formación procurando aprovechar, a la vez, los recursos humanos de la Universidad para una más completa formación del personal vinculado a esta entidad.

La Universidad Nacional de Cuyo facilitará, en la medida de sus posibilidades, la realización de prácticas para los estudiantes de la Universidad de Extremadura estableciendo un Programa de Cooperación Educativa al amparo del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, actualizado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre. Igualmente, la Universidad Nacional de Cuyo facilitará la formación de prácticas de los alumnos de la Universidad de Extremadura matriculados en Tercer ciclo, así como para la realización de Proyectos fin de carrera, Trabajos de investigación, Trabajos de Grado, etc.

b) Movilidad internacional:

Conscientes de la importancia que tiene la movilidad de estudiantes y profesores, la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad de Extremadura colaborarán en el desarrollo de Programas de Intercambio y Cooperación Internacionales.

c) Investigación:

Así, la Universidad de Extremadura y la Universidad Nacional de Cuyo, colaborarán en actividades de Investigación y Desarrollo, intercambio de expertos, formación de personal y apoyo tecnológico, mediante el establecimiento de Convenios Específicos, en caso necesario, entre los correspondientes Departamentos Universitarios y la Universidad Nacional de Cuyo.

d) Difusión de información:

Al objeto de intensificar el conocimiento mutuo, la Universidad de Extremadura remitirá a la Universidad Nacional de Cuyo, ejemplares de las publicaciones periódicas para su difusión. Igualmente la Universidad Nacional de Cuyo enviará a la Universidad de Extremadura sus publicaciones periódicas.

2°.- Coordinación y seguimiento: para llevarlas a cabo en este Convenio, se creará una Comisión formada por dos representantes de cada Institución firmante.

3°.- La firma del presente convenio no otorgará derecho alguno a la Universidad Nacional de Cuyo para la utilización en las actividades que en él se amparen, sea con fines publicitarios o de cualquier otro tipo, de los símbolos o el logotipo de la Universidad de Extremadura, salvo que sea expresamente autorizado para ello. A tal fin, se deberá solicitar por escrito al Excmo. Sr. Rector de la Universidad, quien autorizará su uso, entendiéndose por denegado si no existiera contestación.

Res. N° 48



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-3-

4°.- El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una duración de tres años, prorrogable de manera automática si no existe denuncia previa por alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a cada parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA**

Fdo.: Juan Francisco Duque Carillo
Rector Magfco.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO**

Fdo.: María Victoria Gómez de Erice
Rectora Magfca.

Dr. Gustavo A. Kent
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo